

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE

SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que informe a través del Ministerio Agricultura, Ganadería y Pesca las condiciones por las cuales se realiza la extracción de sangre de yeguas preñadas que desde hace 30 años se practica en nuestro país, considerándose violatorio de la ley 14.346.

El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. ¿Qué políticas de control se ejercen sobre esta práctica?
2. ¿Se están evaluando gestiones para eliminar la extracción de sangre de yeguas preñadas?
3. ¿Cuántas yeguas por año mueren a causa de lo que aquí se ventila?
4. ¿Qué alternativas existen para evaluar una prohibición total?
5. ¿Cuántas personas viven de la extracción de sangre?
6. ¿Cuánto dinero representa para nuestro país el ejercicio de dicha práctica?
7. ¿Podría empeorar la situación con la implementación de producción de carne porcina a grandes escalas?

Alberto Asseff

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Este proyecto fue presentado oportunamente en Octubre de 2020 bajo el número de expediente 5500-D-2020, en esta ocasión vuelvo a instar el tratamiento y aprobación del mismo.

La Agrupación Caballos Argentinos en Libertad manifiesta que la extracción de sangre de yeguas preñadas es una práctica que se realiza en Argentina y Uruguay hace más de 30 años que consiste en extraer semanalmente 10 litros de sangre de las yeguas. De esta forma extraen la hormona ECG (Gonadotropina coriónica equina) o PMSG (gonadotropina sérica de yegua gestante) que luego se vende a las grandes compañías farmacéuticas por cifras millonarias y sirve para aumentar la fertilidad de animales de consumo humano.

Este comercio maltrata a las yeguas preñadas y a las crías que nunca nacerán, dado que son obligadas a abortar al 4to mes de gestación. Ordeñan a las yeguas preñadas durante casi 4 años. Cuando la yegua no sirve más para reproducción las que sobreviven son vendidas al matadero.

Ordeñar significa sangrarlas o extraerles 10 litros de sangre semanalmente. Como así también producen maltrato a los cerdos, vacas, cabras, ovejas al inyectarles esta Hormona ECG para controlar su fertilidad.

Hablamos de un sistema perverso y cruel donde son torturados los animales lo cual está penado por la ley 14.346. Este procedimiento está prohibido en todo el mundo, menos en Uruguay y Argentina.

Si se cierra el acuerdo con China para la cría intensiva de cerdos, también vamos a estar promoviendo esta práctica nefasta, dado que es el otro eslabón de esta cadena comercial.

Varios países de la Unión Europea importan plasma de yeguas preñadas en Argentina y Uruguay para agilizar la cría de cerdos. Diversas organizaciones denuncian el maltrato que sufren los equinos con este tipo de prácticas.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares

Alberto Asseff
Diputado Nacional